



H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz
Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Subdirección de Desarrollo Urbano
Licencia de Vía Pública

Folio
CURB/VP/0127/2025
Fecha de expedición
2025-09-02

SERVICIOS EN SISTEMAS E INFRAESTRUCTURA EN
TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

MARTHA 18
SAN LORENZO
IZTAPALAPA, CDMX

H. Veracruz, Ver., a 02 de SEPTIEMBRE de 2025

CLAVE CATASTRAL							
TIPO	CONG.	REG.	MANZ.	LOTE	NIVEL	DEPTO.	D.V.
-	---	--	---	---	--	---	-
DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL R.P.P.							
BAJO NUM.		VOLUMEN		DIA	MES	AÑO	Z. REG.

El que suscribe Arq. Julio César Torres Sánchez, en mi carácter de Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, de conformidad con el nombramiento de fecha diecinueve de mayo del dos mil veintitrés, debidamente expedido por la Lic. Patricia Lobeira Rodríguez Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, y con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XII, 4, y 5 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6 fracciones VI y VIII, 56 fracción VIII, 59 fracción VIII numerales 1 y 2 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz, y en atención a su solicitud se expide la presente licencia de vía pública, con base a lo siguiente:

METRAJE:	1,068.00 METROS
DIRECCION:	DIVERSAS VIALIDADES S/N
COLONIA:	VARIAS COLONIAS
POLIZA FIANZA:	ATYT 2020
VIGENCIA:	UN AÑO
FOLIO DE PAGO:	20250901/51/00022
FECHA DE PAGO:	2025-09-01
OBSERVACIONES:	VIALIDADES: CORDILLERA DE CALASTRE, CORDILLERA DE LOS ANDES, JUAN VICENTE MELO, LEONARDO PASQUEL, AV. RIO MEDIO, AV. DOCTOR VICTOR SANCHEZ TAPIA/ COLONIA LAS BRISAS.

La vigencia de la presente licencia, contará a partir de la fecha del pago del recibo correspondiente. Este documento no crea ningún derecho real sobre la ocupación, uso o aprovechamiento de la vía pública y estará condicionado a respetar las medidas establecidas en los artículos 153, 154, 155, 156, 157, 158, y demás establecidos en los Capítulos I, II y III del Título Segundo de la Vía Pública, Uso de la Vía Pública y Otros Bienes de Uso Común del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz y demás normatividad aplicable.

Le informo que deberá reparar por su cuenta y costo la vía pública que se haya deteriorado y acatar las medidas preventivas y de seguridad que marcan las normas de construcción, Reglamentos y Leyes que nos rigen. Se apercibe a la persona solicitante que, de hacer caso omiso a esta disposición, se hará acreedor a las infracciones y sanciones que establece el Reglamento para Construcción Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz.

Mtra. Maríluz Adriana Arroyo Arriola
Subdirectora de Desarrollo Urbano
Vo.Bo.

Revisor: Shalna Linette Junco Saigado

Capturó: Griseida Espinoza Lara

Calle Juan de Crijalva No. 34

Fracc. Reforma Veracruz, Ver.

Teléfono: 229 200 2249

www.veracruzmunicipio.gob.mx



Arq. Julio César Torres Sánchez
Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Autorizó